TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

TRASLADO PARA CONTESTAR
(art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de fecha 23 de junio de 2016, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de 2016, y por el término de treinta (30) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR (FONVISOCIAL), AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, AL MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ACTOR (a): CONSORCIO VÍAS DEL FUTURO
DEMANDADO: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR (FONVISOCIAL) Y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
APODERADO (a): Dr. (a): JESUALDO CARRILLO OSPINA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2015-00647-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (Modif. Art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DÌA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÈIS (2016), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

JAMES ENRIQUE ROMERO SÀNCHEZ
Secretario